



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPITANEJO, SANTANDER

ESTADO N° 081

PARA VISUALIZAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NUMERO DE RADICACION.

N° RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO
2021-00125	EJECUTIVO	COOMULTAGRO LTDA.	MARTIN ORTIZ HORMIGA	UNO	RECHAZA DEMANDA	3/09/2021
2021-00128	SUCESION	YENY CRISTINA DIAZ MONSALVE y OTROS	SIMON DIAZ PADILLA	UNO	INADMITE DEMANDA	3/09/2021
2021-00131	EJECUTIVO	CREZCAMOS S.A.	MARIA NOHEMY VALDERRAMA VIUDA DE MACHU	UNO	INADMITE DEMANDA	3/09/2021

Las providencias relativas a las medidas cautelares, por tener reserva de conformidad con el inciso 2, art. 9 Decreto Legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G. del P. y para **NOTIFICAR A LAS PARTES** de estas decisiones, se fija este estado a las 8 de la mañana (8: 00 a.m.) de hoy 6 de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

NÉSTOR IVÁN GARZÓN CUEVAS
SECRETARIO